



PERMISO

PROVISIONAL

SEMOB03042

REFRENDO

DÍSESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFIJIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 01-0640

FECHA EXPEDICIÓN

03-noviembre-2020

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: IRENE SOLIS JUAN SOCORRO
 UBICACIÓN: LITERATURA.
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO
 CALLE CRUCE 2: LITERATURA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4701 INTERIOR: A

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: Sí

IMPORTE: \$384.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	VIERNES	SÍ	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
MARTES	SÍ	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	SÁBADO	SÍ	DE:	11:00:44 a.	A:	09:00:44 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	DOMINGO	SÍ	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
JUEVES	SÍ	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

IRENE SOLIS JUAN SOCORRO

P.D. Alfredo Chávez
 AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Gobierno de
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE
ESTADO DE MEXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El ensamblamiento o preparación del producto a servicio público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.